

Gobierno del Estado de Yucatán**Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Yucatán**

Auditoría Forense: 12-A-31000-12-0396

GF-570

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la aplicación integral del recurso otorgado al Estado de Yucatán por parte de la SETEC y del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, y que se haya ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a los montos autorizados y a la normatividad y legislación vigente aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,924.7
Muestra Auditada	11,924.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El monto del universo y muestra corresponden al subsidio que fue autorizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del Gobierno Federal (SETEC) al Estado de Yucatán en el ejercicio 2012.

Antecedentes

Con el objetivo fundamental de coadyuvar en la transformación del sistema de justicia penal, para dar cumplimiento a la reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, la Secretaría de Gobernación, representada por su titular y asistida por el Oficial Mayor, así como por el titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a partir del ejercicio 2010, anualmente ha suscrito con los gobiernos de las entidades federativas convenios de coordinación para el otorgamiento a través de la SETEC, del subsidio para la ejecución de los proyectos autorizados en cada uno de los 8 ejes temáticos instrumentados por la SETEC para el seguimiento del proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal: Planeación, Normatividad, Gestión y Reorganización Institucional, Tecnologías de la Información y Equipamiento, Infraestructura (proyectos), Capacitación, Difusión y Transparencia, y Evaluación y Seguimiento, de conformidad con los anexos técnicos de los convenios formalizados, al amparo de las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal correspondiente.

En el ejercicio fiscal de 2012 la SETEC ministró a las entidades federativas un total de 434,004.0 miles de pesos, del cual le correspondió al estado de Yucatán un monto de 11,924.7 miles de pesos, para aplicarlo en los proyectos autorizados por la SETEC en los ejes de Difusión y transparencia por 2,603.8 miles de pesos; Normatividad por 98.9 miles de pesos y Tecnología de la Información y Equipamiento por 9,222.0 miles de pesos. Por otra parte, para efectos de la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, en 2012 el estado de Yucatán no solicitó financiamiento con recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.

Resultados

1. La Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en el Estado de Yucatán obtuvo la autorización y los recursos para el desarrollo de cinco proyectos con un valor total de 11,924.7 miles de pesos, de los cuales tres corresponden al eje de Difusión y transparencia por 2,603.8 miles de pesos; uno para el eje de Normatividad por 98.9 miles de pesos y otro para el eje de Tecnología de la Información y Equipamiento por 9,222.0 miles de pesos; la comprobación de las erogaciones realizadas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Yucatán ascendió a 11,903.7 miles de pesos; la diferencia por 21.0 miles de pesos se reintegró en la Tesorería de la Federación.

2. Con el análisis de la documentación e información proporcionada por la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en el Estado de Yucatán, relativo al eje estratégico de normatividad, se constató que el servicio se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa por 98.9 miles de pesos, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán, la cual se sustentó en los artículos 26, fracción III; 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el expediente respectivo se observó la carencia de las tres cotizaciones que prevé el último párrafo del artículo 42 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, se constató que la empresa contratada no contaba con la experiencia para la ejecución de los trabajos, toda vez que su representante legal manifestó en acta administrativa circunstanciada de auditoría número 005/2013 del 27 de junio de 2013 que contrató abogados para que se hicieran las leyes, no obstante haber declarado que contaba con la capacidad técnica y jurídica para prestar eficazmente los servicios, así como con personal con conocimientos y experiencia necesarios para prestarlos.

Con motivo de la presentación de resultados y observaciones finales, se recibió el oficio número DGPF-921/DPF-992/2013 del 28 de octubre de 2013, con el que se proporcionó información y documentación que muestra que durante el presente ejercicio, el ente auditado se ajustó a la normativa aplicable en la materia de las adquisiciones, la cual una vez analizada, presenta los elementos suficientes para su solventación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; atendiendo a la revisión de la información y documentación que prueban los hechos de las investigaciones efectuadas y conforme a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en el Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por el resultado que se precisa en el apartado correspondiente de este informe, y que se refiere principalmente a que se asignó un contrato por adjudicación directa, por 98.9 miles de pesos, que no se sustentó en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que los recursos se ejercieron en los proyectos autorizados por la SETEC, en los términos pactados y de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, asimismo, que se recibieron en los términos contractuales.
2. Realizar visitas domiciliarias a proveedores o a contratistas, seleccionados para la ejecución de los Proyectos, y solicitar a terceros la información y documentación, para constatar que la aplicación de los recursos se utilizó para los fines previstos.
3. Constatar que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2013.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.